

En Comulta de S. de Marzo proximo pasado dio cuenta
el Consejo, al Rey, de haver acordado, que Vm. cesara en su
Comision de Alcalde mayor interino de una Villa de Che-
gin, para que fue nombrado por dos años por Resolucion
de S. M. a Comulta de este Tribunal, de 22. de Agosto
de 1795. en consideracion a haver cesado ya los motivos,
y fines de este establecimiento, como Resulta de las dili-
gencias, que Vm. le remitió, con fecha de 6. de Nov. de
1797. quando Vm. la R. Jurisdiccion en los Vecinos de
dicha Villa, como estaba antes; y manifestando a Vm. al
mismo tiempo lo Satisfecho, que quedaba este Tribunal,
del acierto y bulio, con que Vm. se havia mandado, con-
quiendo la paz de una Villa, y llenando los objetos, para
que fue enviado; a fin de que en su vista se sirvie-
ra S. M. de Resolver, lo que fuera mas de su R. agrado.

Por Resolucion a dicha Comulta se ha dignado
S. M. de decir lo siguiente, Quiero, que continúe de
Alcalde mayor D. Luis Vicente Montañes, hasta
cumplir un sexenio; y cumolido, el Consejo me hará
presente el estado de aquella Villa, para restablecer
el gobierno de Alcaldes electivos, segun mas convi-
niere al bien, y quietud de sus Vecinos. En havindose
publicado en el Consejo esta R. determinacion, ha
acordado, que se cumpla, lo que S. M. manda. Lo
que participo a Vm. de acuerdo suyo, para su inte-

En Tehegin, en el día 10 de Mayo de 1798.

